

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

2779 Resolución de 16 de febrero de 2006, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2006.

El artículo 38 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación («BOE» del 24 de diciembre), establece que podrán acceder a la Formación Profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso.

El artículo único de la Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia («BORM» del 14 de abril), establece que las pruebas de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica se regirán en el ámbito de la Región de Murcia, por lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1994 («BOE» del 13 de julio) por la que se establecen las normas que han de regir las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

En su virtud, de conformidad con la competencia otorgada en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura («BORM» del 19), y la disposición final primera de la Orden de 2 de marzo de 2000, a los efectos de realizar las actuaciones que sean precisas para llevar a cabo las convocatorias de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica,

Resuelvo

Primero. Objeto.

Convocar la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grados medio y superior para el año 2006, de acuerdo con los currículos vigentes para la Educación Secundaria Obligatoria y para el Bachillerato en los centros docentes de la Región de Murcia.

Segundo. Calendario de inscripción y celebración de las pruebas.

1. El periodo de inscripción estará comprendido entre los días 20 de marzo al 7 de abril del presente año, ambos inclusive.

2. La realización de dichas pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior tendrá lugar el día 24 de junio de 2006.

Tercero. Lugar de inscripción.

1. Los aspirantes presentarán una única solicitud de inscripción conforme a los modelos que figuran en los anexos III y IV, preferentemente en los Institutos de Educación Secundaria que se determinan en los anexos I y II. Asimismo, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, así como, en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los Institutos de Educación Secundaria, establecidos en los anexos I y II, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con la presente convocatoria.

Cuarto. Requisitos para concurrir a la prueba.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

1. Podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, los aspirantes que no poseyendo los requisitos académicos para el acceso directo, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener, como mínimo, dieciocho años de edad, o cumplirlos durante el año 2006.

b) Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral, en el momento de inscripción para la prueba.

c) Haber superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social), antes de la fecha de realización de la prueba de acceso.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

2. Podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, los aspirantes que no poseyendo los requisitos académicos para el acceso directo, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener, como mínimo, veinte años de edad, o cumplirlos durante el año 2006.

b) Tener dieciocho años, o cumplirlos durante el año 2006, y estar en posesión del título de Técnico, siempre que el ciclo de grado medio superado y el de grado superior al que se desea acceder pertenezcan a la misma familia profesional.

Quinto. Solicitudes.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

1. Para efectuar la inscripción a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, en las fechas y lugares citados en los apartados Segundo y Tercero, todos los aspirantes deberán presentar:

a) Solicitud de inscripción, según el modelo que figura en el anexo III.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros, o pasaporte, acompañados del original, o fotocopia debidamente compulsada.

2. Los aspirantes que deban justificar experiencia laboral, de al menos un año, aportarán de manera acumulativa, además, la documentación siguiente:

a) Certificación de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por el aspirante y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el período o períodos de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

3. Los aspirantes que hayan superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social), adjuntarán:

a) Certificación académica de haber superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social), en el que se deben expresar las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas de Formación Básica, Formación y Orientación Laboral, Actividades Complementarias, y en cada uno de los módulos que comprenden el área de Formación Profesional Específica. (Provisionalmente se admitirá un certificado académico de estar cursándolo, en cuyo caso, el aspirante deberá acreditar mediante la correspondiente certificación académica su superación con las calificaciones obtenidas, antes de la realización de la prueba).

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

4. Para efectuar la inscripción a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, en las fechas y lugares citados en los apartados Segundo y Tercero, los aspirantes deberán presentar:

a) Solicitud de inscripción, según el modelo que figura en el anexo IV.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros, o pasaporte, acompañados del original, o fotocopia debidamente compulsada.

Además, los aspirantes que concurran a la prueba por estar en posesión del título de Técnico presentarán:

c) Fotocopia del título de Técnico, o en su caso, del resguardo acreditativo de haberlo solicitado, acompañado del original, o la fotocopia correspondiente debidamente compulsada (provisionalmente se admitirá un certificado académico que acredite el ciclo formativo de grado medio que se está cursando, en este caso, el aspirante deberá aportar obligatoriamente, en el Instituto de

Educación Secundaria donde realice la prueba, antes de su realización, la certificación académica de superación del ciclo formativo de grado medio).

5. En el caso de que el aspirante presente su solicitud en el Instituto de Educación Secundaria en el que figure su expediente académico, no será necesario aportar la documentación referida en los apartados Quinto 3. e) y Quinto 4. c), toda vez que, dicho centro docente aportará las certificaciones necesarias.

Sexto. Exenciones.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

1. Parte general:

a) Quedarán exentos de la realización de la parte general de la prueba, los aspirantes que lo soliciten y acrediten haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional y pretendan cursar ciclos formativos distintos a los que tengan derecho. Para ello presentarán la siguiente documentación complementaria en el momento de la inscripción:

- Fotocopia de la certificación académica de haber superado totalmente la prueba de acceso a cualquier ciclo formativo de grado superior, acompañada del correspondiente original, o fotocopia debidamente compulsada.

2. Parte específica:

a) Podrán quedar exentos de la parte específica de la prueba aquellos aspirantes que acrediten una experiencia laboral de al menos un año que se corresponda con los estudios profesionales que se pretendan cursar. La justificación se hará junto con la solicitud de inscripción, acompañando la siguiente documentación complementaria:

- Certificación de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por el aspirante y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el periodo o periodos de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

b) Podrán quedar exentos de la parte específica de la prueba quienes figuren en las relaciones vigentes de deportistas de alto nivel establecida por el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre («BOE» del 16 de octubre), respecto a la parte específica de la prueba de acceso al ciclo formativo de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. La justificación se hará junto con la solicitud de inscripción, acompañando:

- Fotocopia debidamente compulsada de la relación vigente de deportistas de alto nivel en la que se acredite la condición de deportista de alto nivel del aspirante.

c) De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril («BOE» del 8 de mayo), estarán exentos de examinarse de las materias de Electrotecnia o Química de las opciones que las tengan previstas en su parte específica, quienes hayan superado alguno de los módulos profesionales incluidos en el anexo X.

3. Los Directores de los Institutos de Educación Secundaria en los que se realizan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior resolverán las exenciones a que se refiere el punto 1.a) del presente apartado, tras la comprobación de los documentos acreditativos correspondientes. La obtención de la exención se anotará en la solicitud de inscripción del aspirante, extendiendo la correspondiente diligencia.

4. Las solicitudes de exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, que se relacionan en los puntos 2. a), 2. b), y 2. c) del presente apartado, serán examinadas y valoradas por una Comisión de valoración, que se constituirá al efecto, y que estará formada por el Presidente y todos los componentes de la Comisión Evaluadora que actúen como Vocales.

5. La Comisión de valoración emitirá un informe con el resultado de su valoración dando traslado del mismo al Director del Instituto de Educación Secundaria donde se celebre la prueba, quien acordará sobre la concesión o no de la exención solicitada. El resultado de su valoración se reflejará en un acta que se publicará, como límite, el día 1 de junio en el Instituto de Educación Secundaria donde actúe la Comisión, para conocimiento de los interesados. Asimismo se dejará constancia de la concesión o no de la exención en la solicitud de inscripción del aspirante, extendiendo la correspondiente diligencia. Una copia de dicha acta se adjuntará al expediente académico-administrativo de la convocatoria.

Si la decisión sobre la solicitud de exención fuese denegatoria, deberá ser motiva y notificada por el Director del Instituto de Educación Secundaria al interesado.

Séptimo. Comunicación de solicitudes y nombramiento de las Comisiones Evaluadoras.

1. Los Institutos de Educación Secundaria receptores de las inscripciones comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa (Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2.ª esc. 4.ª planta – 30005 Murcia), el número de admitidos en cada prueba, indicando el número de aspirantes que solicitan exención de la parte específica, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de inscripción.

2. A la vista del número de aspirantes admitidos, el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa determinará:

- Las Comisiones Evaluadoras que sean precisas, teniendo en cuenta que el número de aspirantes

correspondientes a cada una no debe ser superior a cien, o lo será en la mínima medida.

- Los Institutos de Educación Secundaria donde actuarán.

- La agrupación de los aspirantes inscritos para la realización de la prueba.

- Los tipos de pruebas correspondientes.

3. El nombramiento de los componentes de las Comisiones Evaluadoras se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, en la página web www.carm.es/educación/serviciofp.php, así como en cada centro educativo en el que se celebren las pruebas de acceso.

Octavo. Comisiones Evaluadoras.

1. La realización, la evaluación y calificación de las pruebas de acceso estará a cargo de las Comisiones Evaluadoras.

2. Cada una de ellas estará constituida por un Presidente y el número de Vocales pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que sean necesarios. El Presidente será un Inspector de Educación o un Director de Instituto de Educación Secundaria. Asimismo, podrán agregarse a cada Comisión Evaluadora los asesores que se consideren precisos en función de las enseñanzas a las que se desea acceder, y del número de inscritos. El Vocal de menor edad realizará las funciones de Secretario.

3. Los Vocales se designarán entre profesores de las especialidades siguientes:

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

Parte sociocultural:

- Un Vocal de la especialidad de Lengua castellana y Literatura.

- Un Vocal de la especialidad de Geografía e Historia.

Parte científico-tecnológica:

- Un Vocal de las especialidades de Matemáticas o de Tecnología.

Se considerarán también de la especialidad de Tecnología los Profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de dicha especialidad por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre («BOE» del 10).

- Un Vocal de las especialidades de Física y Química o de Biología y Geología.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

Parte general:

- Un Vocal de la especialidad de Lengua castellana y Literatura.

- Un Vocal de la especialidad de Inglés o Francés.

- Un Vocal de la especialidad de Matemáticas.

Parte específica:

- Un Vocal para cada una de las materias de Bachillerato de la parte específica incluidas en el anexo V, que posean, en cada caso, alguna de las especialidades que se detallan en el anexo VI.

Noveno. Expedientes.

Los Institutos de Educación Secundaria pondrán a disposición de las Comisiones Evaluadoras los expedientes de quienes vayan a efectuar las pruebas de acceso a ciclos formativos.

Décimo. Contenido de las pruebas.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

1. El contenido de la prueba, que es común para todos los ciclos formativos de grado medio, tomará como referencia los objetivos generales y los currículos vigentes de la Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia (Decreto n.º 112/2002, de 13 de septiembre de 2002 «BORM» del 14). Dicha prueba valorará los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento la Formación Profesional Específica de grado medio. Los contenidos de la prueba se agruparán en dos partes:

a) Parte sociocultural: Se realizará una prueba que permita demostrar:

La comprensión y expresión de textos escritos en castellano, con propiedad, autonomía y creatividad.

El conocimiento de la historia, geografía y actitudes de nuestra tradición y patrimonio cultural, así como análisis de los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades.

b) Parte científico-tecnológica: Se realizará una prueba que consistirá en:

La resolución de problemas en los campos de las matemáticas, de las ciencias y de la tecnología, mediante procedimientos de razonamiento lógico. La realización de ejercicios que utilicen códigos científicos y técnicos.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

2. El contenido de las pruebas para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se adecuará a los currículos de los Bachilleratos de Artes, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología, para la Región de Murcia (Decreto n.º 113/2002, de 13 de septiembre de 2002 «BORM» del 14). La prueba constará de dos partes:

a) Parte general: Es común para todas las opciones. El aspirante debe acreditar la madurez en relación con las materias comunes y de modalidad de los Bachilleratos, en los contenidos procedimentales de los siguientes campos:

Lengua castellana y Literatura.

Lengua extranjera (a elegir entre Inglés o Francés).
Matemáticas.

b) Parte específica: El aspirante debe acreditar sus capacidades referentes al campo profesional de

que se trate. Los contenidos serán diferentes según los ciclos formativos a los que da acceso cada opción. El aspirante elegirá, por tanto, una de las opciones reseñadas en el anexo V, en la que están asociados los ciclos formativos por su afinidad en la Formación Profesional vinculada con las modalidades del Bachillerato. En cada opción se reseña la materia que será objeto de la parte específica de la prueba, así como los ciclos formativos a los que da acceso.

Undécimo. Elaboración de las pruebas.

Los ejercicios, acompañados de los criterios de evaluación y calificación, tanto de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio, como los correspondientes a la parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, serán elaborados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa. Se enviarán en sobre cerrado copias de los citados ejercicios a los Presidentes de las Comisiones Evaluadoras respectivas, quienes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios.

La prueba correspondiente a la parte específica de los ciclos formativos de grado superior podrá ser elaborada por las respectivas Comisiones Evaluadoras, bajo la supervisión de la Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Duodécimo. Realización y desarrollo de las pruebas.

1. El calendario de las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria en que se realicen, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse los ejercicios. Las pruebas seguirán el orden y horarios que se detallan a continuación:

A las ocho horas y treinta minutos del día de celebración de las pruebas se constituirán las Comisiones Evaluadoras en los Institutos de Educación Secundaria donde se realicen para la lectura de esta Resolución. El Presidente procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto de Educación Secundaria.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

Día 24 de junio de 2006.

A las nueve horas y treinta minutos: Ejercicio de la parte científico-tecnológica. Tendrá una duración de dos horas.

A las doce horas: Ejercicio de la parte sociocultural. Tendrá una duración de dos horas.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

Día 24 de junio de 2006.

A las nueve horas y treinta minutos: Primera fase de la parte general. Ejercicios de Lengua castellana y Literatura, y Lengua Extranjera (Inglés o Francés). Tendrá una duración de dos horas y media.

A las doce horas y treinta minutos: Segunda fase de la parte general. Ejercicio de Matemáticas. Tendrá una duración de dos horas.

A las dieciséis horas y treinta minutos: Parte específica. El aspirante realizará los ejercicios de la opción vinculada al ciclo formativo para el que se ha inscrito en la prueba de acceso, según anexo IV. La duración máxima de los ejercicios de esta parte será de dos horas, a excepción de la prueba de Educación Física que estará en función del número de aspirantes y de las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria en el que se realicen.

En aquellas opciones que contengan como materia de la parte específica la segunda lengua extranjera, la opción del idioma que se efectúe no podrá coincidir con el idioma elegido en la parte general.

2. Para todos los ejercicios que constituyen las pruebas de ambos grados, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etcétera, que guarden relación con la naturaleza de la prueba. La Comisión Evaluadora, a la vista del contenido de la prueba, determinará los que pueden ser utilizados.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible.

Decimotercero. Evaluación y calificación.

1. Las Comisiones Evaluadoras procederán a la valoración de los ejercicios que componen cada parte de la prueba de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos y los de calificación que se determinen. Una vez valorados los ejercicios, las Comisiones de Evaluadoras procederán a la calificación global de cada una de las partes en los términos de «Apto» o «No Apto».

2. Si existieran aspirantes que tengan exención en una o en ambas partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se calificará con la expresión de «Exento» y se considerará superada a los efectos de la obtención de la Calificación Global.

3. En el caso de que el aspirante inscrito no concurriese a los ejercicios de alguna de las partes de la prueba, se cumplimentará con la expresión de «No Presentado».

4. Los aspirantes que hayan superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social) con una calificación igual o superior a cinco, y cumplan los requisitos para realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, dispondrán de una puntuación de partida que se sumará a la obtenida en la prueba en caso de que no hayan alcanzado la puntuación de cinco puntos en alguna o en las dos partes (sociocultural y científica-tecnológica). Dicha puntuación de partida se obtendrá multiplicando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas de Formación Básica, Formación y Orientación Laboral, Actividades Complementarias y en cada uno de los módulos que componen el área de Formación Profesional Específica, por el coeficiente 0'20.

5. La Calificación Global será «Apto» o «No Apto». Para obtener la Calificación Global de «Apto» será necesario haber obtenido una calificación de «Apto» en cada una de las partes que componen la prueba de acceso, o de «Exento» y «Apto», en una u otra parte, en su caso, o «Exento» en ambas partes.

Decimocuarto. Cumplimentación de actas.

1. Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán el acta de evaluación por cada prueba según el modelo que figura en los anexos VII y VIII, según corresponda. En ella se hará constar la calificación global de cada parte (Apto, No Apto), según proceda, o, en su caso, la exención (Exento) o la ausencia (No Presentado), así como la Calificación Global de los aspirantes, que será de «Apto», «No Apto» o «No Presentado». Para obtener la Calificación Global de «Apto» será necesario superar las dos partes que componen la prueba. La casilla correspondiente a la Calificación Global se cumplimentará con la expresión «No Presentado» cuando el aspirante no haya asistido a ninguna de las fases de la prueba de las que deba ser calificado.

2. Cuando la Calificación Global sea «Apto», se cumplimentará en la casilla correspondiente del acta la expresión numérica, que estará comprendida entre cinco y diez, hasta con un decimal sin redondeo, habiendo utilizado como criterio de calificación el comprendido entre cero y diez puntos. Cuando el aspirante deba realizar una sola de las partes por exención de la otra, la Calificación Global será la obtenida en la misma. Cuando el aspirante esté exento de realizar ambas partes de la prueba, la expresión numérica será de cinco puntos.

Decimoquinto. Remisión de Actas.

Los Institutos de Educación Secundaria donde se realicen las pruebas enviarán, una copia de las actas a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, con la inclusión de los datos estadísticos (anexos VII y VIII), según corresponda, antes del día 12 de julio de 2006.

Decimosexto. Publicación.

Los resultados se harán públicos en los Institutos de Educación Secundaria donde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el mismo Instituto, según la normativa vigente.

Decimoséptimo. Reclamación de calificaciones.

Las reclamaciones a las calificaciones se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

1. Se presentarán dentro de los dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de los resultados, mediante escrito razonado, ante el Director del Instituto de Educación Secundaria donde se celebre la prueba objeto de reclamación.

2. La Comisión Evaluadora revisará la prueba realizada por el aspirante y resolverá en un plazo no superior a tres días hábiles, notificando tal resolución al interesado.

3. La resolución de las reclamaciones podrá ser recurrida en alzada, al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en los términos y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoctavo. Certificación y efectos.

1. Quienes hayan alcanzado calificación global de «Apto» podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria, la expedición del certificado respectivo cuyo modelo figura en el anexo IX.

En ningún caso se extenderá certificación que se refiera a la superación parcial de partes de la prueba.

2. En consonancia con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica y, en previsión de la futura adaptación de la normativa que regule los procesos de admisión en los centros que impartan formación profesional, en la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso deberá figurar junto con la expresión «Apto» en la Calificación Global, la calificación numérica, que estará comprendidas entre cinco y diez, hasta con un decimal sin redondeo.

3. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio constará su validez para cursar cualquier ciclo formativo de dicho grado.

4. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, deberá constar el nombre de cada uno de los ciclos formativos a los que da acceso, según la opción que figura en el anexo V.

5. En la certificación que se extienda a quienes acrediten haber superado un ciclo de grado medio y superen la prueba de acceso de grado superior de la misma familia profesional sin tener 20 años de edad, de acuerdo con lo especificado en el punto 2. b) del apartado Cuarto, deberá constar expresamente que sólo pueden acceder a los ciclos de esa misma familia profesional.

6. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de Formación Profesional Específica, tendrá validez en todo el territorio nacional, manteniendo su vigencia siempre que no se modifiquen los títulos y las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos a los que permiten el acceso.

7. El certificado constituye el documento que posibilita la participación en los procesos de admisión a los ciclos formativos. Estar en su posesión no implica la

admisión automática del aspirante para cursar las enseñanzas correspondientes.

8. Aquellos aspirantes inscritos en la prueba deberán formalizar la preinscripción en el ciclo formativo que pretendan realizar, así como, la matrícula en el centro docente correspondiente, si se ha obtenido plaza y se ha superado la prueba, todo ello, dentro de los períodos que se establezcan. Debiendo expresar en la solicitud de admisión al ciclo correspondiente, que optan por el apartado de «acceso mediante prueba».

9. En el proceso de admisión a ciclos formativos, quienes estén en posesión del citado certificado podrán optar a la reserva de al menos el 20 por 100 de las plazas disponibles del ciclo formativo en el que realicen la preinscripción en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10. Quienes hubieran superado la prueba de acceso en convocatorias anteriores y no cumplan los requisitos de acceso directo, podrán optar directamente a la reserva del 20% de las plazas indicadas en el punto anterior, dentro del plazo previsto para la preinscripción a los ciclos formativos.

Decimonoveno. Indemnizaciones.

Los componentes de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de las indemnizaciones previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, a cuyo efecto consistirán en el pago de «asistencias» a las sesiones, hasta un máximo de cuatro sesiones remuneradas para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, y hasta un máximo de cinco sesiones remuneradas para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. Igualmente se abonarán los gastos de desplazamiento y dieta, en los casos en que así se autorice, a los componentes de las Comisiones Evaluadoras que participan en las mismas, en localidad distinta a la de su centro de destino.

Vigésimo. Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas de acceso reguladas en esta Resolución, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa resolverá lo que estime procedente.

Vigésimo primero. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 16 de febrero de 2006.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**.

Anexo I**Formación Profesional Específica****Pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio**

Relación de Institutos de Educación Secundaria donde se podrán efectuar las inscripciones para la prueba de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

- IES «Ginés Pérez Chirinos». Caravaca de la Cruz
- IES «Politécnico». Cartagena
- IES «Los Albares». Cieza
- IES «San Juan Bosco». Lorca
- IES «Ramón y Cajal». Murcia
- IES «Gerardo Molina». Torre Pacheco

Anexo II**Formación Profesional Específica****Pruebas de acceso a ciclos formativos Grado Superior**

Relación de Institutos de Educación Secundaria donde se podrán efectuar las inscripciones, según la opción elegida, para la prueba de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Instituto de Educación Secundaria	Opción (Parte específica)
IES «Ingeniero de la Cierva». Murcia	C1 -T3
IES «Juan Carlos I». Murcia	C2-C3-H2-H3
IES «Miguel de Cervantes». Murcia	T1-T2
IES «La Flota». Murcia	H1-H4

Anexo III
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO

Datos personales del aspirante:

Apellidos	Nombre	DNI/NIE/Pasaporte	Fecha de nacimiento / /
			Teléfono fijo
Domicilio: calle/plaza/avenida, nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono móvil

EXPONE: Que cumple el requisito para presentarse a la **prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO**

(señale con una cruz lo que corresponda)

- Tener, como mínimo 18 años de edad, o cumplirlos en el año 2006.
- Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral antes de la fecha de realización de la prueba.
- Haber superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social).
- Estar cursando un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social).

Para ello, adjunta los siguientes documentos (Original o fotocopia debidamente compulsada):

(señale con una cruz lo que corresponda)

- Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
- Certificado de la empresa/s o certificación de alta en el censo de obligados tributarios (según apartado Quinto 2. a.).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral o, en su caso, certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (según apartado Quinto 2.b.)
- Certificación académica de haber superado un Programa de Iniciación Profesional (según apartado Quinto 3. a.)
- Certificación académica de estar cursando un Programa de Iniciación Profesional (según apartado Quinto 3. a.)

SOLICITA:

Ser inscrito en la pruebas de acceso a ciclos formativos de **GRADO MEDIO**.

(A cumplimentar por la Administración)
Cumple SÍ NO

Firma del aspirante

En....., a..... de..... de 2006

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.....
(Denominación del Instituto en el que se presenta la solicitud de inscripción)

Anexo IV
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO SUPERIOR

Datos personales del aspirante:

Apellidos	Nombre	DNI/NIE/Pasaporte	Fecha de nacimiento / /
Domicilio: calle/plaza/avenida, nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono fijo
			Teléfono móvil

EXPONE: Que cumple el requisito para presentarse a la **prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO SUPERIOR**

(señale con una cruz lo que corresponda)

1. Tener, como mínimo 20 años de edad, o cumplirlos durante el año 2006.
2. Tener 18 años de edad, o cumplirlos durante el año 2006, y poseer del título de Técnico (indíquese abajo).
3. Tener 18 años de edad y estar en condiciones de obtener el título de Técnico (indíquese abajo).

Técnico en:	Familia profesional:
-------------	----------------------

Para ello, adjunta la siguiente documentación (Original o fotocopia debidamente compulsada):

(señale con una cruz lo que corresponda)

- Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
 Certificado de la empresa/s o certificación de alta en el censo de obligados tributarios (según apartado Sexto 2. a.).
 Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral o, en su caso, certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (según apartado Sexto 2. a.).
 Fotocopia del título de Técnico, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado (según apartado Quinto 4. c.).
 Certificación académica que acredite el ciclo formativo que se está cursando (según apartado Quinto 4. c.).

1. SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso a ciclos formativos GRADO SUPERIOR Opción : _____ (ponga la opción que corresponda)	
2. SOLICITA exención de la parte general de la prueba de acceso para ciclos formativos de GRADO SUPERIOR, para lo que acompaña la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Certificación de haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior (según apartado Sexto 1.a.).	Cumple el requisito de exención: Cumple SÍ NO V.B del Director Fecha
3. SOLICITA exención de la parte específica de la prueba de acceso para ciclos formativos de GRADO SUPERIOR, para lo que acompaña la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Certificado de la empresa/s o certificación de alta en el censo de obligados tributarios (según apartado Sexto 2.a). <input type="checkbox"/> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral o, en su caso, certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (según apartado Sexto.2.a). <input type="checkbox"/> Certificación de la relación vigente de deportistas de alto nivel en la que figura el aspirante solicitante (según apartado Sexto 2.b.).	Cumple el requisito de exención: Cumple SÍ NO _____ _____ _____ V.B del Director Fecha
4. SOLICITA exención de la materia de: <input type="checkbox"/> Electrotecnia <input type="checkbox"/> Química Acompaña la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Acreditación de haber superado alguno de los módulos profesionales relacionados en el anexo X (según apartado Sexto 2.c.).	V.B del Director Fecha

Firma del aspirante

En, a..... de..... de 2006

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.....
(Denominación del Instituto en el que se presenta la solicitud de inscripción)

Anexo V

Parte específica. Opciones de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
Materias de Bachillerato en las que se basan y ciclos formativos a los que dan acceso.

Opción	Acceso a ciclos formativos	Materias de Bachillerato
C1	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Producción Acuícola. Asesoría de Imagen Personal. Estética. Anatomía Patológica y Citología. Dietética. Documentación Sanitaria. Higiene Bucodental. Imagen para el Diagnóstico. Laboratorio de Diagnóstico Clínico. Radioterapia. Prótesis Dentales. Salud Ambiental. Prevención de Riesgos Profesionales. (*)	Biología
C2	Análisis y Control. Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines. Química Ambiental. Industria Alimentaria. Industrias de Proceso de Pasta y Papel. Industrias de Proceso Químico. Plásticos y Caucho. Curtidos. Procesos de Ennoblecimiento Textil. Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos. Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.	Química
C3	Imagen. Realización de Audiovisuales y Espectáculos. Sonido. Óptica de Anteojería. Audioprótesis.	Física
T1	Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. Producción en Industrias de Artes Gráficas. Desarrollo de Proyectos Mecánicos. Producción por Mecanizado. Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. Producción de Madera y Mueble. Procesos de Confección Industrial. Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada. Procesos Textiles de Tejeduría de Punto. Diseño y Producción Editorial. Patronaje. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención. Mantenimiento de Equipo Industrial. Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso. Prevención de Riesgos Profesionales (*) Ortoprotésica. Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. Realización y Planes de Obra. Construcciones Metálicas. Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.	Dibujo Técnico o Tecnología Industrial (elegir una)

Opción	Acceso a ciclos formativos	Materias de Bachillerato
T2	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque. Automoción. Mantenimiento Aeromecánico. Desarrollo de Productos Electrónicos. Instalaciones Electrotécnicas. Sistemas de Regulación y Control Automáticos. Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. Mantenimiento de Aviónica.	Electrotecnia.
T3	Administración de Sistemas Informáticos. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	Tecnología de la Información.
H1	Administración y Finanzas. Secretariado. Comercio Internacional. Gestión Comercial y Marketing. Gestión del Transporte. Servicios al Consumidor. Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.	Economía y Organización de Empresas.
H2	Animación Sociocultural. Educación Infantil. Interpretación de la Lengua de Signos. Integración Social.	Psicología.
H3	Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	Educación Física.
H4	Restauración. Alojamiento. Agencias de Viajes. Información y Comercialización Turísticas. Animación Turística.	Segunda Lengua Extranjera (Inglés o Francés).

(*) En este Ciclo Formativo se puede elegir una materia, entre Tecnología Industrial o Biología

Anexo VI

Especialidades de los Vocales de las Comisiones Evaluadoras de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, según las opciones del anexo V

Materia de la parte específica	Especialidades del profesorado que actúe como Vocal en las Comisiones Evaluadoras (una de las siguientes):
Biología	<ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología. - Asesoría y Procesos de Imagen Personal. - Procesos de Cultivo Acuícola. - Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. - Procesos Sanitarios.
Física Química	<ul style="list-style-type: none"> - Física y Química. - Análisis y Química Industrial.
Dibujo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo. - Procesos y Productos en Madera y Mueble. - Construcciones Civiles y Edificación.
Electrotecnia	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología. - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. - Sistemas Electrónicos.
Tecnología Industrial	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología. - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. - Sistemas Electrónicos.
Tecnología de la Información	<ul style="list-style-type: none"> - Informática.
Economía y Organización de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> - Economía. - Administración de Empresas. - Formación y Orientación Laboral. - Organización y Gestión Comercial.
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología y Pedagogía. - Intervención Sociocomunitaria.
Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física.
Segunda Lengua Extranjera	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés. - Francés.

Anexo VII

ACTA DE EVALUACIÓN

Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio

Instituto de Educación Secundaria en el que se realizan las pruebas:

Localidad:..... Comisión nº:.....

DATOS ESTADÍSTICOS	
1.- Número total de inscritos
1.1.- Número de inscritos con al menos un año de experiencia laboral.....
1.2.- Número de inscritos con Programa de Iniciación Profesional.....
2.- Número total de examinados.....
2.1.- Número de examinados con Programa de Iniciación Profesional.....
3.- Número total de examinados, con Calificación Global de Apto
3.1.- Número de examinados con Calificación Global de Apto con Programa de Iniciación Profesional.....
2.4.- Número total de examinados con Calificación Global de No Apto
4.- Número de no presentados.....

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES		CALIFICACIONES (1)			
Nº orden	Apellidos y Nombre	Parte sociocultural (1)	Parte científico-tecnológica (1)	Calificación Global (2)	Calificación numérica
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
...					

(1) Calificación global de las partes sociocultural y científico-tecnológica. “Apto”, “No Apto”. Se anotará “No presentado” en su caso

(2) Calificación Global de la prueba: “Apto”, “No Apto”. Se anotará “No presentado”, en su caso.
La presente Acta, de..... hojas, comprendealumnos y acaba con.....

En..... a..... de.....2006

Vº Bº:

El Presidente,

El Secretario de la Comisión,

Vocales,

Anexo VIII

ACTA DE EVALUACIÓN

Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior

Instituto de Educación Secundaria en el que se realizan las pruebas:

Localidad:..... Comisión nº:.....

DATOS ESTADÍSTICOS	
1.- Número total de inscritos
1.1.- Número de inscritos que poseen un título de Técnico de la misma familia profesional.....
1.2.- Número de inscritos con al menos una año de experiencia laboral.....
2.- Número total de examinados.....
2.1.- Número de examinados con exención de la Parte General.....
2.2.- Número de examinados con exención de la Parte Específica.....
3.- Número total de examinados, con Calificación Global de Apto
3.1.- Número de examinados con Calificación Global de Apto con al menos un años de experiencia laboral.....
3.2.- Número total de examinados con Calificación Global Apto con título de Técnico
3.3.- Número de examinados con Calificación Global de Apto con acreditación de deportista de alto nivel.....
3.4.- Número de examinados con Calificación Global de Apto con exención de materias de Electrotecnia o Química.....
4.- Número de no presentados.....

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES		CALIFICACIONES			
Nº orden	Apellidos y Nombre	Parte general (1)	Parte específica (1)	Calificación Global (2)	Calificación numérica
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
...					

(1) Calificación global de las partes general y específica. "Apto", "No Apto" "Exento". Se anotará "No presentado" en su caso
 (2) Calificación Global de la prueba: "Apto", "No Apto". Se anotará "No presentado", en su caso
 La presente Acta, de hojas, comprende alumnos y acaba con.....

En....., a..... de.....2006

Vº Bº:

El Presidente,

El Secretario de la Comisión,

Vocales,

Anexo X

Exención de las materias de Bachillerato de Electrotecnia y Química por haber superado determinados módulos profesionales

Módulo profesional superado	Ciclo Formativo de grado medio al que pertenece	Materia exenta de la parte específica de la prueba
Electrotecnia	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Electrotecnia
Electrotecnia	Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	
Electrotecnia	Mantenimiento Ferroviario	
Electrotecnia	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	
Química y Análisis Químico	Laboratorio	Química
Química Aplicada	Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	
Química Aplicada	Operaciones de Proceso de Pasta y Papel	
Química Aplicada	Operaciones de Proceso en Planta Química	
Química Textil	Química Textil	